

Bruselas, 19 de junio de 2025  
(OR. en)

---

---

**Expediente interinstitucional:  
2023/0413 (COD)**

---

---

**10020/25  
ADD 1**

**AGRI 260  
FORETS 39  
ENV 490  
AGRILEG 95  
CODEC 766  
IA 65**

**NOTA**

---

De: Secretaría General del Consejo  
A: Consejo

---

Asunto: Propuesta de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL  
CONSEJO sobre un marco de seguimiento para lograr unos bosques  
europeos resilientes  
- *Orientación general*  
= *Declaración*

---

**Declaración conjunta de Austria, Eslovenia, Finlandia, Letonia y Suecia**

Austria, Eslovenia, Finlandia, Letonia y Suecia están de acuerdo en que es importante proporcionar información comparable y coherente sobre el estado y el uso de los bosques en la UE con el fin de contribuir a la bioeconomía, luchar contra el cambio climático, proteger la biodiversidad y reforzar así la resiliencia global de los bosques. Desde el inicio de las negociaciones, Austria, Eslovenia, Finlandia, Letonia y Suecia han dejado claro que los objetivos y beneficios de un acto jurídico vinculante deben aspirar a un valor añadido real a escala de la UE, evitando costes adicionales y requisitos desproporcionados, teniendo plenamente en cuenta las circunstancias nacionales y los sistemas nacionales de seguimiento forestal establecidos, como parte de un planteamiento ascendente. Además, debe preservarse la calidad y la seguridad de los datos forestales, en especial en lo que se refiere a los datos operativos sensibles y la necesaria protección de la ubicación de las parcelas de muestreo de los inventarios forestales nacionales.

Austria, Eslovenia, Finlandia, Letonia y Suecia han establecido durante décadas un sistema operativo de seguimiento forestal basado en un inventario forestal exhaustivo y en la interpretación de las mediciones en la información facilitada por expertos nacionales competentes. El éxito de la cooperación entre los inventarios forestales nacionales incluye, sobre todo, la armonización de los datos forestales. Los Estados miembros de la UE están igualmente integrados en el sistema internacional de notificación con una presentación periódica del estado de los bosques (a saber, la evaluación de los recursos forestales y el estado de los bosques de Europa en el marco del proceso Forest Europe).

El intenso trabajo de esta y anteriores Presidencias ha dado lugar al texto transaccional, lo que supone una mejora significativa en comparación con la propuesta inicial y se considera un paso en la dirección correcta. Esto se aplica, en particular, al planteamiento ascendente basado en datos forestales nacionales, la supresión de mapas geográficamente explícitos, las unidades forestales, determinados indicadores y la omisión de disposiciones relativas a los planes de gestión forestal.

Sin embargo, sigue habiendo varios elementos clave que, desde nuestro punto de vista, podrían beneficiarse de una aclaración adicional. Esto se refiere esencialmente a la necesidad de un acto jurídico en términos de salvaguardia del principio de subsidiariedad y proporcionalidad, la definición de bosques, la necesidad de suprimir indicadores individuales como los bosques primarios y maduros, así como el número y el alcance de los actos delegados. Esto último es especialmente preocupante, ya que el uso generalizado de actos delegados podría socavar el principio de subsidiariedad y desviar de ellos las decisiones que son competencia de los Estados miembros. En este contexto, cabe señalar que la inclusión de los actos delegados no solo planteará problemas jurídicos, sino que también es muy probable que dé lugar a un aumento significativo de los costes de aplicación para los Estados miembros.

Austria, Eslovenia, Finlandia, Letonia y Suecia asumen que las cuestiones mencionadas se debatirán más a fondo en el futuro proceso de negociación y que se abordarán adecuadamente estas cuestiones clave, junto con una simplificación adicional.